



Decreto de Alcaldía. Expte. administrativo Gestiona 688/2020.

Establecimiento de nuevas medidas preventivas con motivo del virus Covid-19.

D. Enrique D. Santafosta Giner, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber (Valencia), en virtud de las facultades conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/1985 y Art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre emite el siguiente **DECRETO**:

La propagación del coronavirus SARS-CoV-2 (Covid-19) ha supuesto la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud de una situación de emergencia de importancia internacional. Mediante Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró por el Gobierno de la nación el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente de casos y la dificultad de control de la pandemia. Estado de alarma que fue prorrogado por Real decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el próximo 9 de mayo de 2021.

El D.O.G.V. publica la Resolución de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Para complementar las medidas de las distintas administraciones públicas, este Ayuntamiento considera necesario dictar normas que desarrollen y complementen las medidas preventivas del Gobierno de la nación y de la Consellera, ya que inciden directamente en la prestación de servicios y la actividad municipal.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 a), h), i) y m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

1º.- Siguiendo con el establecimiento de medidas preventivas, de protección y organizativas con motivo del virus SARS Cov-2 (Covid-19) ya implementadas por otras administraciones públicas y por el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber durante los últimos meses, se decretan las siguientes medidas:

- a.- Se ordena el precinto y el cierre de todos los parques y jardines del municipio.
- b.- Se suspenden todas las actividades en los locales municipales y espacios públicos.
- c.- Quedan suspendidas, con carácter temporal y hasta nueva orden, todas aquellas autorizaciones que se hubieran concedido por este Ayuntamiento para realizar actividades en locales municipales y espacios públicos.
- d.- La atención presencial en el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber requerirá cita previa, para lo cual las personas interesadas deberán obtenerla previamente por los medios que se habiliten.

2º.- Esta resolución **entra en vigor** al día siguiente al de su firma y tiene vigencia indefinida hasta su derogación, revisión o modificación según la evolución de la situación epidemiológica y de acuerdo con las instrucciones o directrices que pudiera dictar la autoridad sanitaria.

En todo caso, las medidas serán objeto de revisión periódica atendiendo a la evolución de la pandemia.

3º.- Esta resolución **se publicará** en los medios de difusión electrónica del Ayuntamiento y se le dará publicidad por todos los medios que permitan su mayor difusión.

4º.- **Dar cuenta al Pleno Municipal** de la presente resolución la próxima sesión que celebre.

San Antonio de Benagéber de Benagéber, en la fecha de la firma electrónica. Fdo: Enrique D. Santafosta Giner, Alcalde-Presidente. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

